

DECRETO N° 2.352

LA REINA, Octubre 29 de 2014

VISTOS: El Memorandum N° 657, de fecha 21 de Octubre de 2014, de la Dirección de Obras Municipales, por medio del cual solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente, para la instalación de cámaras subterráneas y canalización de telecomunicaciones hacia postación existente, por parte de la empresa GTD Teleductos S.A., en Avda. Francisco Bilbao N° 6387; Ingreso D.O.M. N° 627/2014; Memorandum N° 616, de fecha 6 de Octubre de 2014, de la Dirección de Obras Municipales, con el conforme del señor Administrador Municipal; Fotocopia de Carta C-N° 24/14 SGIC, de fecha 23 de Mayo de 2014, de don Andrés Soto Abarca, Jefe de Obras Civiles – GTD Teleductos S.A.; Fotocopia de Permiso de Rotura y Reposición de Pavimentos N° 13-4951, de fecha 9 de Enero de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; Planos que detallan la ubicación y características; Fotocopia de Carta de fecha 27 de Mayo de 2014, de don Luis González N., Encargado Mantenimiento Preventiva de Redes Metrogas; Anexo N° 1 – Medidas de Protección y Seguridad de Redes de Gas; Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. AUTORIZASE a la empresa GTD TELEDUCTOS S.A., RUT N° 96.806.980-2, un permiso precario para la instalación de cámaras subterráneas y canalización de telecomunicaciones hacia postación existente, por parte de la empresa GTD Teleductos S.A., en Avda. Francisco Bilbao N° 6387, conforme a planos adjuntos que es parte integrante del presente decreto.

2. De acuerdo al cálculo adjunto, la empresa GTD Teleductos S.A. deberá pagar por concepto de rotura de pavimentos, ocupación de vía pública y derechos de construcción de acuerdo a presupuesto la suma de \$ 254.583.-

3. Mientras mantenga su vigencia el permiso de ocupación, la empresa GTD Teleductos S.A. pagará mensualmente, a la fecha de vencimiento de pago de los permisos de patentes comerciales, por derechos de ocupación de subsuelo, la cantidad de 0,52 UTM por m3 de ocupación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17, numeral 16, letra b) "cámaras subterráneas del servicio, por m3 semestral" de la Ordenanza de la comuna de La Reina sobre Derechos, Concesiones y Servicios aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.170 de 25 de Noviembre de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


SECRETARIO MUNICIPAL